Aprueba Contrato Suministro Insumos Dentales con BUHOS S.C.I. LTDA.

Decreto Nº 1315

Chillán Viejo, 22/02/2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Nº 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo Nº 99 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. Nº 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Decreto Nº 971 del 01/02/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-4-LE12, Contrato de Suministro de Insumos Dentales.

La necesidad de contar con el suministro de Insumos Dentales para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **BUHOS S.C.I. LTDA.** Rut Nº 85.462.700-7, desde el 22 de Febrero del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215 22 04 005**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FÚENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FFV/HAA/ahm
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DENTAL

En Chillán Viejo, a 22 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **BUHOS S.C.I. LTDA.** Rut N° 85.462.700-7, representada por don Juan Bucher Harboe, Cédula de Identidad Nº 3.833.260-0, domiciliado en Triana N° 847, Providencia, Santiago. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-4-LE12, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: BUHOS S.C.I. LTDA. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de equipos, artículos e insumos dentales para los Centros de Salud del Departamento de Salud.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: BUHOS S.C.I. LTDA. deberá despachar los insumos o equipos dentales según orden de compra, de acuerdo a las condiciones requeridas y cumpliendo los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicarán las multas indicadas en artículo quinto del presente.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de la Encargada de Bodega Departamento de Salud Municipal o quienes lo subroguen, siendo responsabilidad de este lo siguiente:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas.
e) Solicitar término de contrato.

QUINTO: El contrato se extinguirá por

1) Cumplimiento del Plazo convenido.
2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
3) Quiebra del contratista.
4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Se multarán las siguientes infracciones:

- **0,5% del total de la orden de compra emitida** por día de atraso (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra).
- **1 UTM** cuando se condicione el despacho de productos de acuerdo a los montos de compra y esto no haya sido informado en Formulario de Oferta de Económica.
- **1,5 UTM** cuando la calidad del insumo no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento, envases clínicos deteriorados y otros.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEXTO: BUHOS S.C.I. LTDA. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimento del contrato, se acepta Boleta de Garantía Nº 119297 del Banco Internacional, emitido con fecha 08/02/2012 por un monto de $ 200.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2012 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2014. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 22 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2012. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-4-LE12.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de BUHOS S.C.I. LTDA. y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

JUAN BUCHER HARBOE
BUHOS S.C.I. LTDA.

Juan G. Bucher Harboe
Representante Legal
Buhos S.C.I. Ltda.